

San Miguel de Tucumán, Diciembre 6 de 2019.-

**DECRETO N° 656 17 (SES)**  
**EXPEDIENTE N° 2979/213-D-2019.-**

**VISTO** que resulta necesario autorizar al Ministerio de Seguridad a realizar, a través del Departamento Personal D-1 del Departamento General de Policía, la convocatoria a aspirantes para la cobertura de vacantes para cadetes de primer año del ciclo lectivo 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe del Departamento Personal D-1 indica las vacantes a cubrir para las carreras de "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública - de la Policía de Tucumán" y "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario" y adjunta el modelo de Decreto cuyos anexos I y II indican los requisitos y la metodología de inscripción, evaluación y selección de los aspirantes a cadetes obrantes a fs. 02-05, para dar continuidad a la actividad académica del instituto, ya que es la única fuente de reclutamiento del personal superior de la Institución Policial.

Que por ello es necesario actualizar distintos aspectos relacionados con el sistema de inscripción y selección de aspirantes a cadetes que establece el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (RIEC), a fin de adecuarlos a los requerimientos de una policía moderna.

Que los requisitos y metodología de inscripción, evaluación y selección de aspirantes a cadetes que se propone mantiene correspondencia con los objetivos propuestos por esta Administración, en cuanto al respeto acabado de los principios de transparencia y publicidad de los actos de gobierno, dentro del marco del sistema republicano establecido por la Constitución Nacional y en concordancia con las normas vigentes sobre ética en la función pública.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16 (Dictamen N° 2891 del 29/11/2019).

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Seguridad, a través del Departamento Personal D-1 del Departamento General de Policía, a efectuar la convocatoria a inscripción de Aspirantes a cubrir las vacantes para Cadetes de Primer Año que se encuentren disponibles para el Ciclo Lectivo 2020 para las carreras de "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública- de la Policía de

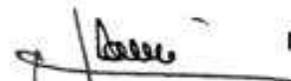
///

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

///

Dr. JUAN E. LAZARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

  
LUIS ROBERTO IBÁÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MS
HSE



///2.-

Cont. Dcto. N° 656 /7 (SES)

Expediente N° 2979/213-D-2019.-

Tucumán" y "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario".

  
CLAUDIO ADOLEO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Anexo I° (Requisitos para la inscripción de aspirantes a Cadetes de Policía y del Servicio Penitenciario Provincial) y el Anexo II° (Metodología de Inscripción, Evaluación y Selección de Aspirantes a Cadetes), los que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** A los efectos de lo dispuesto precedentemente, la inscripción de aspirantes se realizará desde el día 10 de Diciembre de 2019 y hasta el día 12 de igual mes y año, a través de la Página Web: [policiadetucuman.gov.ar](http://policiadetucuman.gov.ar) (opción Departamento Personal // Inscripción Escuela de Oficiales (Se Recomienda el navegador Google Chrome), para lo cual los postulantes deberán reunir los requisitos consignados en el Anexo I, procediéndose al llenado on line de un Formulario Único de Inscripción, el que será completado correctamente y controlado previo a su impresión. Esto implica para el Aspirante conocer y aceptar en todas sus partes los términos de convocatoria y del presente Decreto que serán publicados en la página señalada. La inscripción quedará convalidada al momento de constatar el cumplimiento de los requisitos señalados, a través de la presentación de la documentación que se consigna en el Anexo I y superado el examen de talla e Índice de Masa Muscular y Médico in Visu, los que se realizarán en el lugar y en el turno suministrado oportunamente por el sistema.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjese establecido que la totalidad de las evaluaciones no tienen recuperación y serán realizadas bajo la supervisión de las autoridades del Ministerio de Seguridad. Las decisiones que el mismo adopte respecto de la selección y admisión de los Aspirantes, de los términos de la convocatoria, son de carácter irrecurrible.

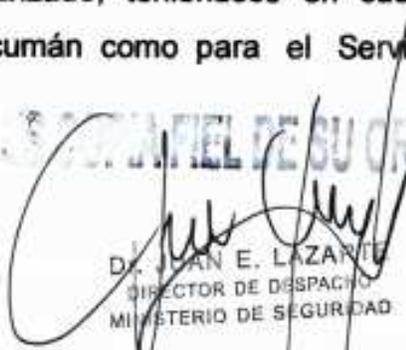
**ARTÍCULO 5°.-** Cumplido el proceso de selección establecido en el Anexo II° del presente Decreto, el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán, confeccionará un padrón de los Aspirantes Masculinos y Femeninos por separado y por estricto orden de mérito en función de los resultados obtenidos. Las vacantes disponibles serán cubiertas respetándose fielmente el orden de mérito alcanzado, teniéndose en cuenta el cupo previsto tanto para la Policía de Tucumán como para el Servicio Penitenciario Provincial. Los mismos serán

///

///

  
LUIS ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MS
HSE

  
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D. JUAN E. LAZARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

1113.-

Cont. Dcto. N° 656 17 (SES)

Expediente N° 2979/213-D-2019.-

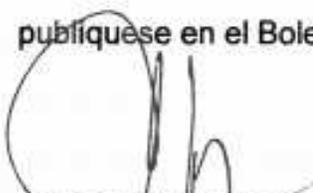
puestos a disposición del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", con toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos que pasará a constituir el legajo del aspirante.

**ARTÍCULO 6°.-** Déjense sin efecto las disposiciones del Reglamento Interno del Instituto de Enseñanza Superior "Gral. José F. de San Martín" (R.I.E.C.), en cuanto a los requisitos de inscripción y metodología de selección de los Aspirantes, que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

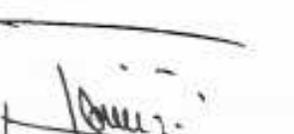
**ARTÍCULO 8°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MS
HSE

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
LUIS ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
Dr. MARTÍN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
REC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
Dr. JUAN E. LAZARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



Cont. Dcto. N° 656 17 (SES)  
Expediente N° 2979/213-D-2019.-

**ANEXO I**

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CADETES DE  
POLICÍA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

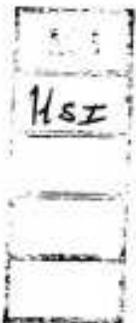
Los requisitos para la inscripción de Aspirantes a Cadetes de Primer Año de la Carrera de "Oficial Subayudante – Técnico Superior en Seguridad Pública – de la Policía de Tucumán" y "Oficial Subayudante – Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario", en el Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín" para el Ciclo Lectivo 2020, son los siguientes:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años de edad como mínimo y no más de 24, cumplidos al 01 de marzo de 2020.
- Tener aprobado el ciclo secundario completo al 27/12/2019.
- Tener estatura no menor de 1,65 m (masculinos) y 1,60 m (femeninas), y un Índice de Masa Corporal acorde al peso y talla.
- Ser de estado civil soltero/a.
- Poseer salud y aptitudes psico – físicas compatibles con la función a desempeñar.
- No registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso (Artículo 39° Inciso 6° de la Ley N° 3823 y su modificatoria Ley N° 7356), ni encontrarse procesado ante la justicia provincial o nacional.
- No registrar antecedentes contravencionales policiales.
- No poseer tatuajes en las partes visibles del cuerpo que resultaren obscenos, ofensivos o indecentes y/o atentatorios a valores institucionales; no poseer tatuajes faciales de cualquier indole y/o tamaño, por alterar la identificación fisonómica.

  
ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CONVALIDAR LA  
INSCRIPCIÓN ON LINE**

- Para Aspirantes a Cadetes:
  - Formulario de inscripción original impreso por duplicado de la Página Web con la asignación del turno respectivo para su presentación.
  - Consentimiento de ambos progenitores para participar del presente proceso de selección con certificación de firmas por Escribano Público o Juez de Paz, en caso de menores de edad.
  - Presentar Documento Nacional de Identidad actualizado en original y fotocopias (no se aceptarán documentos no vigentes, provisorios, ni





///

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
DR. JUAN E. LAZARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

///



1112.-

Cont. Anexo I Dcto. N° 656 /7 (SES)

Expediente N° 2979/213-D-2019.-

fotocopias).

4. Título analítico de estudios secundarios concluidos, certificado por las autoridades del Ministerio de Educación.

5. Acta de Nacimiento legalizada y actualizada, y copia.

Las vacantes para el Curso de Primer Año son 54 (cincuenta y cuatro), discriminadas de la siguiente manera:

-50 (cincuenta) son para la Policía de Tucumán, de las cuales 45 (cuarenta y cinco) son masculinos y 05 (cinco) son femeninas; y

-04 (cuatro) para el Servicio Penitenciario Provincial de las cuales 03 (tres) son masculinos y 01 (una) es femenina.

b. Para el personal de Suboficiales y/o Agentes de la Policía de Tucumán y del Servicio Penitenciario Provincial: previo trámite administrativo, podrán ser admitidos al proceso de selección e incorporados como Cadetes, percibiendo durante el cursado los haberes correspondiente al grado y deberán reunir además de los requisitos estipulados precedentemente, como así también superar cada una de las etapas de evaluación - a excepción de los incisos "b" y "e" -, los siguientes:

- Ser no mayor de veintiséis (26) años de edad, al 01 de Marzo de 2020.

- No registrar antecedentes administrativos desfavorables que se equiparen a las causales de inhabilitación para el ascenso previstas por la legislación policial y penitenciaria, respectivamente, excepto las que se deriven de la falta de antigüedad.

- Tener un promedio de concepto funcional en el último año no inferior a 70 puntos.

- Tener como mínimo un (01) año de permanencia ininterrumpida en la repartición para los Suboficiales y/o Agentes de la Policía de Tucumán y del Servicio Penitenciario Provincial.

- El curso de Primer Año tendrá un régimen de internado durante el cursado del Ciclo Lectivo.

Las vacantes a cubrir por el Personal de Suboficiales y/o Agentes de la Policía de Tucumán, no podrán exceder de (41) cuarenta y uno, de los cuales (36) treinta y seis son masculinos y (05) cinco femeninas.

Las vacantes a cubrir por el Personal de Suboficiales y/o Agentes del Servicio Penitenciario no podrán exceder de (05) cinco, de los cuales (04) cuatro son masculinos y (01) una femenina.

Dr. ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

LUIS ROBERTO IBÁÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. JUAN L. LAZARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. MARTÍN GONZÁLEZ NIEVA  
DIRECTOR DEL JUICIO  
OFICIAL DE FEEL

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Cont. Dcto. Nº 656 /7 (SES)  
Expediente Nº 2979/213-D-2019.-

**ANEXO II**

**METODOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A CADETES**

CLAUSIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

La metodología a implementar para la inscripción, evaluación y selección de los Aspirantes a Cadetes de Primer Año para el Ciclo Lectivo 2020, será la siguiente:

a. Para Aspirantes a Cadetes:

1- La inscripción de los postulantes se realizará bajo la modalidad prevista por el Artículo 3º del presente Decreto.

2.- Una vez inscripto, el Aspirante deberá presentarse en forma personal, sin excepción, en la fecha y lugar asignados por el turno respectivo, con D.N.I. (original) que acredite su identidad y con el Formulario original impreso por duplicado. En dicha oportunidad el formulario será firmado por el interesado en presencia de funcionario policial e intervenido por éste, y la inscripción será convalidada para aquellos postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos para la presente convocatoria, mediante la presentación de la documentación consignada en el Anexo I. Una copia del instrumento citado quedará para las autoridades encargadas de llevar adelante el proceso de selección y la restante en poder del postulante. Los aspirantes menores de edad deberán presentar, además, consentimiento de ambos progenitores para participar del presente proceso de selección con certificación de firmas por Escribano Público o Juez de Paz.

3.- En la misma oportunidad que el postulante concurra a convalidar la inscripción, le será tomada la talla, el peso y se evaluará su Índice de Masa Corporal, cuyos parámetros deberán encontrarse dentro de los requeridos para poder avanzar a la siguiente etapa. Asimismo, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito especificado en el apartado "i" del Anexo I, se llevará a cabo en dicha oportunidad un Examen Médico Visual.

4.- Para la presentación y participación en todas las pruebas de evaluación, será condición indispensable que el aspirante presente el formulario que obra en su poder, el Documento Nacional de Identidad y el consentimiento de ambos progenitores en el caso de menores de edad.

5.- Los inscriptos en los términos y en las condiciones previamente establecidas, serán incorporados al Primer Listado, y previamente notificados quedarán habilitados para realizar el EXAMEN DE CONOCIMIENTOS INTELECTUALES.

6.- Para la Evaluación de Conocimientos Intellectuales, los aspirantes deben presentarse en el lugar, fecha y horario a determinar, con los siguientes elementos: Formulario de Inscripción, D.N.I. y lapicera Azul. La evaluación consistirá en selección de preguntas múltiples sobre las materias Lengua, Historia,

///

///

LUIS ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MS
H&I

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Dr. JUAN E. LACARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



///2.-

Cont. Anexo II Dcto. Nº 656 /7 (SES)

Expediente Nº 2979/213-D-2019.-

Geografía y Formación Ética y Ciudadana, tendrá una duración de (90) noventa minutos. La misma estará a cargo de los profesionales y/o veedores que designe el Ministerio de Seguridad y en coordinación con las autoridades a cargo del proceso de selección. Los programas de estudios de las respectivas materias serán dados a conocer con anterioridad y abarcarán contenidos de Nivel Secundario. La aprobación del EXAMEN DE CONOCIMIENTOS INTELLECTUALES requerirá la obtención de un puntaje mínimo de sesenta (60) sobre cien (100) puntos por materia o de doscientos cuarenta (240) puntos en la sumatoria de las cuatros asignaturas, siempre y cuando no se obtenga menos de cuarenta (40) puntos en ninguna materia. Los aspirantes que resulten aprobados en esta evaluación se incorporarán al Segundo Listado, el que se dará a conocer y se notificará en el Instituto, y serán convocados al EXAMEN PSICOLÓGICO en fecha y hora a determinar.

7.- EL EXAMEN PSICOLÓGICO constituye el segundo paso del proceso de selección. Los postulantes que resultaren aptos en esta etapa serán incorporados a un tercer listado y quedarán en condiciones de participar de un EXAMEN MÉDICO CLÍNICO.

8.- EL EXAMEN MÉDICO CLÍNICO consistirá en una serie de pruebas médicas que corresponden a las exigencias establecidas por la ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) y compatibles con el estatuto para el personal de la Administración Pública y su Decreto Reglamentario. Las mismas serán realizadas en un Hospital dependiente del Si.Pro.Sa, siendo los gastos y/o costos que ellas demanden solventados íntegramente por el Aspirante; ello sin perjuicio de los exámenes complementarios que se consideren necesarios como previos a la incorporación. Los considerados APTOS en el EXAMEN MÉDICO CLÍNICO, se incorporarán al cuarto listado y serán convocados para la PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

9.- Los aspirantes aprobados en los exámenes precedentes, participarán en la PRUEBA DE APTITUD FÍSICA, a cargo de Profesores pertenecientes al ámbito del Departamento General de Policía. Participarán como veedores el Secretario de Estado de Seguridad y la Subsecretaria de Control de Gestión quienes podrán solicitar la incorporación de veedores de otras áreas ministeriales y/o de otras instituciones, y con el apoyo de docentes y auxiliares que se designe al efecto. Los gastos o costos que demanden la prueba de Examen de aptitud física serán solventados íntegramente por el Aspirante. El Examen consistirá en una prueba de natación y comprobaciones de fuerza y resistencia de acuerdo a los contenidos de las Tablas de Evaluación Física expuestas con antelación en la Página Web para conocimiento público. Para aprobar el Aspirante deberá tener en cada prueba una calificación mínima de sesenta (60) sobre cien (100) puntos o de doscientos

///

///

CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

MS  
HSE

JUAN E. LAZARE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

49



///3.-

Cont. Anexo II Dcto. N° 656 /7 (SES)

Expediente N° 2979/213-D-2019.-

cuarenta (240) puntos en la sumatoria de las cuatro pruebas, siempre y cuando no se obtenga menos de cuarenta (40) puntos en algunas de éstas.

10.- Con los Aspirantes que por estricto ORDEN DE MÉRITO cubran las vacantes disponibles, se confeccionará el LISTADO DEFINITIVO. Éstos, previa realización de los exámenes médicos complementarios que considere necesarios como previos a la incorporación y a costa del aspirante, serán convocados en fecha a determinar para la realización del Taller Propedéutico de Aspirantes a Cadetes de Primer Año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín" Ciclo Lectivo 2020. Quienes aprueben este taller, siempre que no registren antecedentes policiales contravencionales, judiciales ni penales de carácter doloso, estarán en condiciones de ser nombrados como Cadetes de Primer Año, mediante disposición del Señor Jefe de Policía de la Provincia.

11.- La totalidad de las evaluaciones no tendrán examen recuperatorio y serán realizadas bajo la supervisión del Ministerio de Seguridad y las decisiones que adopte dicho Ministerio respecto de la selección y admisión de aspirantes serán de carácter irrecurrible. Asimismo, los antecedentes documentales de aptitud de los aspirantes seleccionados y que cubran las vacantes serán girados al Ministerio de Seguridad para la intervención de las Subsecretarías de Estado de Seguridad y la de Control de Gestión, los que posteriormente serán remitidas al Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", el cual dictará la correspondiente Resolución que disponga el alta de los cadetes. La documentación personal perteneciente a los aspirantes que no resultaren seleccionados será reservada hasta noventa días después de otorgada el alta como Cadetes, cumplido dicho plazo sino fuere reclamada por los postulantes se procederá a su destrucción juntamente con el resto de los documentos cuya producción se hubiere generado en el marco del presente proceso de selección.

b. Para el personal de Suboficiales y/o Agentes de la Policía de Tucumán y del Servicio Penitenciario Provincial:

1.- Los postulantes de este segmento cursarán nota al jefe del destino donde presten servicios, manifestando la intención de participar en el proceso de selección. Previamente, el Departamento y/o Dirección de Personal de la Policía y del Servicio Penitenciario respectivamente, publicitará mediante Circular General el inicio del proceso de admisión, y las condiciones y requisitos sobre los cuales se rige, como así también las fechas límites entre las que deberán realizar la solicitud de participación con el acompañamiento de la documental correspondiente.

2.- Recibida la solicitud, el jefe inmediato del postulante deberá constatar que se

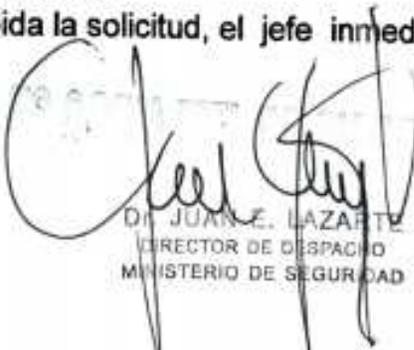
///

///

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD





  
DR. JUAN E. LAZARTE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



1114.-

Cont. Anexo II Dcto. N° 656 17 (SES)

Expediente N° 2979/213-D-2019.-

acompañe al expediente que se genere al efecto:

- a. Copia de D.N.I. actualizado, debidamente certificada;
- b. Copia certificada del Decreto de nombramiento en la Repartición Policial o Penitenciaria;
- c. Copia Certificada del Título que acredite poseer estudios secundarios completos, registrado por el Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudios del Ministerio de Educación de la Provincia;
- d. Acta de Nacimiento Legalizada y actualizada;
- e. Certificado de Matrimonio o Unión Convivencial legalizado (en el caso de aspirantes casados o en unión convivencial registrada);
- f. Declaración Jurada de la Obra Social, donde conste cargas de familia.
- g. Copia de Boleta de Sueldo;
- h. Copia de recibo de provisión de arma reglamentaria, en su caso.
- i. Informe de Concepto Funcional emitido por el jefe inmediato.

3.- Conformado el expediente con los antecedentes que se formulan precedentemente, será elevado por la vía y forma que corresponda al Departamento y/o Dirección de Personal, quienes analizarán los legajos respectivos, confeccionarán la foja de servicio del aspirante y solicitarán a las oficinas correspondientes los informes para determinar si los postulantes poseen antecedentes administrativos desfavorables equiparables a las causales de inhabilitación para el ascenso, previstas por la legislación policial y penitenciaria respectivamente, salvo el que se derive de la falta de antigüedad. Para tales fines se computarán los 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente decreto.

4.- Los postulantes que reúnan todos los requisitos, serán admitidos al proceso de selección mediante Resolución de Jefatura de Policía y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, e incluidos en un listado como anexo de dicho acto resolutivo.

5.- En cuanto a la metodología de selección que no estuviere especificada en el presente rubro, se regirá por los parámetros señalados para los aspirantes a Cadetes. Los aspirantes de este segmento (Suboficiales y/o Agentes) previo a toda etapa o evaluación deberán presentar D.N.I. original, siendo su número de legajo personal el equivalente al número de formulario de los aspirantes a Cadete.

MS
751

CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LUIS ROBERTO IBÁÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. MARTÍN GONZALO NICOLA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICINAS DE LEYES Y DECRETOS  
REC. GERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. JUAN P. LAZARONE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD